



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expediente Nº 471/DSP/86.-
Sancionada : 12 de Diciembre 1986.
Promulgada :
Decreto Nº :
Ordenanza Nº: 046/HCD/86.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1.986 - SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

Art. 1º).- AUTORIZASE, a la Municipalidad de El Calafate, a reali-
zar cobros correspondientes a Trailers, Cabañas, Carpas,
Casillas Rodantes y Sanitarios.-

Art. 2º).- FIJANSE como precios correspondientes por Trailers, Ca-
bañas, Carpas, Casillas Rodantes y Sanitarios, las tari-
fas que a continuación se detallan:

POR TRAILERS:

Habitación de 4 camas por día sin ropa de cama..... A 6,00.-
Por cama de habitación por día sin ropa de cama..... A 2,00
Por mes la habitación completa sin ropa de cama..... A 60,00

POR CABAÑAS:

Habitación de 4 camas por día sin ropa de cama..... A 8,00
Por cama de habitación por día sin ropa de cama..... A 3,00
Por mes la habitación completa sin ropa de cama..... A 80,00

POR CARPAS:

Por carpas de 2 personas..... A 1,50
Por carpas de 4 personas..... A 2,50
Por carpas de más de 4 personas..... A 3,50

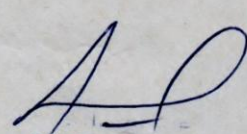
POR CASILLAS RODANTES:

Por casillas rodantes para 4 personas..... A 4,00
Por casillas rodantes para más de 4 personas..... A 6,00

SANITARIOS:

Por uso de sanitarios (Duchas) por personas..... A 0,50

Art. 3º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques, pase al De-
partamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias --
que correspondan, dese a Boletín Municipal, dese a Pu-
blicidad y cumplido con las comunicaciones de práctica
ARCHIVESE.-


SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SALVADOR LARA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 046/86, Comuníquese,
dese a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1° AUTORIZASE a la Municipalidad de El Calafate a realizar cobros correspondientes a Trailers, Cabañas, Carpas, Casillas Rodantes y Sanitarios .-

ARTICULO 2° FIJANSE como precios correspondientes por Trailers, Cabañas, Carpas, /// Casillas Rodantes y Sanitarios, las tarifas que a continuación se detallan:

POR TRAILERS:

Habitación de 4 camas por día sin ropa de cama.....A 6,00.-
Por cama de habitación por día sin ropa de cama.....A 2,00.-
Por mes la habitación completa sin ropa de cama.....A 60,00.-

POR CABAÑAS:

Habitación de 4 camas por día sin ropa de cama.....A 8,00.-
Por cama de habitación por día sin ropa de cama.....A 3,00.-
Por mes la habitación completa sin ropa de cama.....A 80,00.-

POR CARPAS:

Por carpas de 2 personas.....A 1,50.-
Por carpas de 4 personas.....A 2,50.-
Por carpas de más de 4 personas.....A 3,50.-

POR CASILLAS RODANTES:

Por casillas rodantes para 4 personas.....A 4,00.-
Por casillas rodantes para más de 4 personas.....A 6,00.-

SANITARIOS:

Por uso de Sanitarios (DUCHAS) por persona.....A 0,50.-